

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARISOL AGUIRRE VANEGAS MATIAS CABANZO FRADE
Demandado: ANGELA MARCELA CABANZO AZUERO MATIAS CABANZO FRADE
Radicado: 50001311002- 2021-00260 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la excepción de mérito propuesta a través de apoderado por la demandada ANGELA MARCELA CABANZO AZUERO.

Como quiera que el Curador Ad-Litem designado a los herederos indeterminados del causante MATIAS CABANZO FRADE, allegó escrito mediante el cual manifestó la aceptación del cargo, se dispone que por secretaría se le envíe copia de la demanda y sus anexos al Curador a fin de que pueda ejercer el cargo en debida forma

Se reconoce al abogado HUGO HERNANDO AYALA CASTILLO, en calidad de apoderado de la demandada ANGELA MARCELA CABANZO AZUERO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c916f64e8d8a46be8ec35061c2ff2f85a39ad0ad193b52c808282e3540c226**

Documento generado en 18/02/2022 11:31:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**